

TUO de Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones

Aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 138-2012-CD-OSIPTEL y modificatorias.

Establece las obligaciones y derechos de las empresas operadoras, abonados y usuarios de servicios públicos de telecomunicaciones, y constituye el marco normativo general dentro del cual se desenvolverán las relaciones entre ellos. Tiene carácter imperativo y es de cumplimiento obligatorio.

Regula condiciones o términos mínimos para:

1. El acceso al servicio y requisitos.
2. La contratación del servicio.
3. La prestación del servicio.
4. La facturación y entrega de recibos.
5. La atención de trámites y solicitudes.
6. La modificación del contrato (migración).
7. La suspensión y corte del servicio.
8. El término de relación contractual (baja del servicio).
9. La información que la empresa operadora debe brindar antes de la contratación y en cualquier momento en que sea solicitada.
10. Los servicios de información y asistencia.
11. Entre otros.